Lúnes 26 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1245

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

TEMAS DEL LÚNES

EL BANQUETE Á ROJAS

TODOS LOS BAEQUETES

Tuvo lugar, antenoche, en los salones del fé de Paris, el gran banquete con que los nadores y Diputados al Congreso por la ovincia de Santiago del Estero obsequiaban Gobernador de la misma, señor Absalon jas, accidentalmente en la Capital.

El Presidente y Vice de la República y sus inistros, el obsequiado, quince ó mas Senares al Congreso, veinte ó mas Diputados, iembros distinguidos de la judicatura, del to comercio, del foro, de la prensa, etc., hasel número de cien, rodeaban la gran mesa, rfectamentepuesta y satisfactoriamente serda.

La fiesta fué realmente notable por su corccion: el observador mas exigente ó desntentadizo no habria sabido encontrar un talle reprochable.

Buena gente, buena mesa, buenos vinos, celentes cigarros, mucha sinceridad en las anifestaciones afectuosas, mucho espíritu, hasta muy buen apetito:—¿qué mas se puee esperar de una fiesta de esta naturaleza?

Se quiere mas? Pues agregaremos que hupocos discursos,—pocos y buenos.

El doctor Gimenez Beltran, en nombre de s compañeros, ofreció el banquete al Gornador Rojas.

Este contestó agradeciendo la alta distinon.

En seguida, el Presidente de la República, aciendo una escepcion á la regla de conducque se habia impuesto para esta clase de estas, pronunció un precioso y breve disrso, tan cariñoso como honroso para la ersona de Rojas.

Luego habló por segunda vez el señor Gienez Beltran, y en seguida el Diputado enteno;—y la agradable fiesta terminó...

Pero, nosotros no terminaremos esta notiia sin decir que estos dos últimos discursos stuvieron de mas—aunque fueron escelenes.

Ya que este banquete por escepcion, era *de os buenos* (porbue era sin cuota) habríamos eseado que fuese correcto hasta el fin.

Diremos de una vez en que consiste, en uestro concepto, esta correccion.

En primer lugar, debe, todo banquete, ser osteado por quien, ó por quienes lo dan.

Organizarse *en Comision* para quedar bien on alguien y hacer circular invitaciones *con uota*, es como organizarse en banda ó pandilla para explotar al prójimo y comer de alde...—pudiendo suceder que todavia les obre plata!

Aquel, ó aquellos, que no puedan ó no quiean hacer sudar su propio bolsillo para *dare el corte* de obsequiar á otra persona con n banquete, un baile, una obra de arte, etc., bsténganse de hacerlo.

Qué se diria de una persona que obsequiaa al Presidente de la República (ó al redacor de FIGARO) con un gran baile, y les pasara l dia siguiente á los invitados la cuota corespondiente en proporcion á los gastos?

Que es una canalleria?—Pues yo no noto la iferencia que puede haber entre un baile y n banquete dado en obsequio de una perona!...

En esta primera parte (y ya lo hicimos noar oportunamente) el banquete ofrecido por os representantes de Santiago al Gobernador e su Provincia, fué correcto.

Pero, por lo mismo que la fiesta no ha deado nada que desear, queremos aprovechara para decir lo que aun no hemos dicho en as tantas ocasiones en que hemos hablado e banquetes.

Las invitaciones á comer (banquete), á tomar l té, á pasear, etc, son actos de distincion veces afectuosos y á veces ceremoniosos;—pero nunca importan una mortificacion para l invitado, una pena impuesta, una extorion.

Toda invitacion, es el ofrecimiento de un buen momento (el obsequio de una agradable solucion de continuidad á la cadena de malos momentos que constituyen la vida humana).

Si alguien se atreviera á pasarme una esquela dorada invitándome á acarrear ladrilos... no sé lo que haria;—pero sé que comenzaria por no aceptar la invitacion.

De la misma manera, si al invitarme á comer agregaran en la tarjeta ó esquela que debo pronunciar un discurso, á la hora del champagne, en pago de lo que haya podido comer y beber... ¡seria cosa de pensarlo mucho y reflexionar maduramente!

Iria ó no iria, segun las personas de que se tretara, segun el estado de mi espíritu, segun las circunstancias, etc.,—segun que quisiera ó no quisiera hablar en público, en forma de discurso, y con una copa en la mano.

Pero que, de un momento á otro, sin haber sido préviamente prevenido, allá, á los postres, mientras me ocupo exclusivamente de hacer una digestion laboriosa, reviente una voz diciendo *¡que hable* «FIGARO!» y otras diez voces repitiendo: *¡que hable! ¡que hable!* —es, sencillamente, una solemne impertinencia y un acto de correcta malacrianza.

(Declaro que en el banquete del sábado no sucedió eso; pero recuerdo al mismo tiempo que ese banquete es *la única* escepcion.)

Ponerlo á un hombre en el caso de hacer un discurso sin ganas; ó de inferir un desaire á quienes le hacen el inoportuno honor de invitarlo; ó de pasar por terco sin serlo, encerrándose en una negativa absoluta, es condenarlo á un suplicio bárbaro... Y la invitacion no decia que era para supliciarme, sino para hacerme pasar un buen momento.

Por otra parte, la mesa de un banquete, no es una cátedra ni una tribuna, ni cosa parecida.

No es el lugar ni la circunstancia mas aparente que se pueda escojer para hacer discursos,

Se cree con generalidad que los dircursos son la salsa, el aperitivo condimento, el vigoroso estimulante de esas comidas entre muchos.

Negando redondamente la verdad de la afirmacion, accedemos por galanieria y proponemos que, en adelante,se lleve á los banquetes un grupo de oradores conchavados, como se lleva los músicos de la orquesta.

Así como á estos últimos se les paga para que soplen ó rasquen, á los otros se les pagaria para que hablen,—puesto que de amenizar la fiesta se trata.

Un hombre, ó varios, reunen cincuenta ó cien personas al rededor de una mesa. Que ese hombre por sí, ó por representacion de sus compañeros, se ponga de pié, con una copa en la mano, y explique á sus invitados cual ha sido el motivo de la invitacion (en forma de discurso) es lo mas natural, lo mas propio, lo mas correcto del mundo.

Y si en esa esplicacion se destaca la figura de una personalidad cualquiera como objetivo ó motivo, es tambien natural, propio y correcto que él aludido se ponga de pié, con una copa en la mano, y conteste al anfitrion agradeciendo el honor que se le hace, y les dirija algunas palabras de cumplimiento á los comensales dándoles las gracias por haber concurrido á esa fiesta dada en honor suyo.

Y nada mas! Ahí deben comenzar y ahí deden terminar los discursos de un banquete.

En seguida, vendrán (ó no vendrán) los *brindis*—choques de copas entre dos ó mas personas, manifestaciones de afecto, alusiones personales entre vecinos, corrientes eléctricas estabiecidas á voluntad entre dos ó mas corazones—¡pero no mas discursos!

SARMIENTO Y MITRE

No pueden estar arrumbados dos personajes de este coturno.

Uno y otro han decidido ser omnipresentes, ya que no consiguieron ser omnipotentes.

Sarmiento actúa de cuerpo presente.

Mitre tiene *mediuns*.

El uno es espiritista.

El otro materialista.

Mitre, medio *comediante*.

Sarmiento, medio *tragediante*.

No se quieren, no se estiman, se tienen envidia; pero están de acuerdo.

Un vínculo comun los une: la rabia de no tener ya poder.

Y qué hemos de hacerle á ese mal (para ellos, no para el país)?

Todo es transitorio de tejas abajo.

Curioso espectáculo, observar, como se entienden dos entes tan opuestos.

Aunque no, á mas del vínculo apuntado hay entre ellos otra afinidad.

Sarmiento añade siempre á su *Pater noster*: Dios mio! (hay casos en que cree en el Ser Supremo), no me libres de la rabia de hacer artículos volantes!

Mitre, que suele hacerse ermitaño, cuando no siente fuerte su fé en el destino: Dios mio! no me libres de la rabia de hacer libros:

Así tenemos que Sarmiento no se fatiga de espetar escritos á todos los próximos, inclusive Gil, colaborando en todos los papeles públicos, inclusive los del Paraguay,—todo ello por la salud del género humano.

Y que Mitre no se cansa de escribir historias documentadas, repitiendo las ediciones á troche y moche.

Lástima grande que en esta parte nuestras dos ilustraciones no se parezcan un poco mas á Voltaire, el cual, como se recordará, le escribia á sus libreros:

« No impriman Vds. tantos volúmenes mios,
« no se va á la posteridad con tan grueso bagaje».

En compensacion de esta deficiencia tienen una opinion concordante sobre la actualidad.

Ecos, ambos, de un segmento de la opinion pública que se fabrica, como decia el General Mansilla ayer, los dos opinan con ligeras diferencias poco mas ó menos de la misma manera *pesimista*.

Hay para Sarmiento un sintoma malo: que la opinion de la mayoria del Congreso no tenga las opiniones del Diputado Gil. Como andará la Patria!

Estames podridos, se nos están cayendo las carnes á pedazos!

Si será tiempo, para evitar la gangrena de que nos pongan en aguardiente?

Que opinará de este sistema antifrigorífico el Diputado Gil?

En cuanto á Sarmiento, es raro que no le guste lo corrompido, si no está muy pasado, él, que siendo tan gloton, tiene aficion desmesurada, como buen epicurista, á la carne de ciervo manida y á las becacinas en salsa de aquello que sabemos.

Mitre, por su parte, un tanto mas pulcro, no nos halla (no halla la situacion tan nauseabunda), pero exclama en *La Sábana* dominguera:

« No ha de pasar mucho tiempo sin que se
« sientan, aun con mayor intensidad, la con-
« secuencias de un desórden semejante que,
« si no es bastante para secar el manantial de
« la riqueza pública, viene preparando una
« situacion calamitosa que no se oculta ya á
« los que contemplan nuestra situacion con
« mirada patriótica y previsora».

Cuanto mas viejos, mas osados los dos, y mas vanos, mas presuntuosos, mas poseidos ambos del sentimiento de su infalibilidad.

Y ninguno de ellos vé, que hay dos monstruos que desolan la tierra, que el patriotismo debiera combatir mas que la gangrena y la podredumbre política, monstruos, con los que tienen sus coloquios periódicos: la intolerancia y la calumnia.

Qué insistencia y persistencia la de estas eminentisimas personalidades!

Apostariamos que en su testamento ológrafo hay una cláusula que dice así:

«Rógamos á nuestros herederos que no nos den por muertos, que nos entierren con nombre supuesto, y que naturalmente, no nos hagan funerales.

Item mas: que se haga saber, que si llegamos á fellecer, como puede acontecer, se tenga por cierto, seguro, infalible que resucitaremos,—á la cabeza de legiones formidables que purgaron la tierra de tanto malvado inepto como la carcome.»

Apostamos.

Hoy quien teme del pasado?

Damos usura.

Y, *olerse*, olerse bien, que puede tener razon Sarmiento; y *cuidarse*, que puede tener razon Mitre.

No dice que se viene preparando *una situacion....*

DEMARIA

Qué renuncia tan trabajosa!—y qué Diputado tan trabajoso!

Recien nos esplicamos aquel elojio *de cliché* que solemos ver en los artículos necrológicos: «Fulano de Tal, *ha muerto como ha vivido*».

En este caso, la cosa es cierta.

Vivió como Diputado dando mas trabajo que el que debiera; y aun al dejar de serlo *(para dejar de serlo)* continúa dando trabajo.

Qué artista pierde el mundo! exclamaba, ó diz que esclamaba Neron al espirar.

Y es la verdad del caso que era *un artista*, en toda la extension de la palabra.

Tanto es así que, mas de una vez, leyendo su retrato hecho por Renan en el *Ante-Cristo*. Hemos sentido tentaciones de publicarlo innominado para darnos la satisfaccion inocente de oir exclamar al respetable público: «ese es Avellaneda!»

—Eh, bárbaro, es Neron!

—Bueno! pero no es Demaria.

Lo esencial, ante todo, es distinguir claramente un artista de un actor.

Cualquier comediante es un actor;—mientras que, para ser artista, es necesario comenzar por no ser un cualquiera.

Bravo!—Pero, nos apartamos de nuestro objeto. Nuestro objeto era hacer notar que, el doctor Demaria, despues de renunciar los dos meses de Diputacion al Coogreso que le quedaban, está dando tanto ó mas trabajo que mientras desempeñó la sinecura.

—Cómo es eso de *sinecura?*

—Si, hombre!—¿Para qué vamos á andar con vueltas? Déjenlo á FIGARO llamar las cosas por sus nombres...

Pues, como íbamos diciendo, todavia no ha sido aceptada la renuncia del doctor Demaria... ¡Y ya hace rato de su presentacion!

Una duda nos asalta: ó la Cámara piensa tratarlo como á Sojo, que anda de puerta en puerta mostrando su recurso de *habeas corpus* como llaga de mendigo, ó teme quedarse á oscuras permitiendo que ese foco de luz se apague.

Será lo que sea;—pero, el hecho visible hasta hoy, es que el doctor Demaria (renunciante) se halla como Quevedo colgado y oscilante: *ni sube, ni baja, ni está quedo.*

—Voto por la destruccion de Cartago!

"EL CENSOR" VERSUS MANSILLA

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1887.

Señor Director de FIGARO.

Estimado colega:

En una carta del Sr. General Mansilla inserta en el FIGARO de hoy, en la que se comenta no sé qué historia de una imprenta que se dice regalada por el Gran Comité Argentino al señor General Sarmiento, veo que se afirma que la tal imprenta *«es la misma, mismísima, por donde* AHORA *se publica «El Censor»*.

Dejando al señor General Sarmiento levante los cargos, á mi juicio injustos que se le hacen en dicha carta, estoy en el deber de declarar, como Director del «Establecimiento tipográfico y diario *El Censor*», que el hecho aseverado por el señor General Mansilla y que á la empresa que dirijo se refiere, es completamente inexacto.

La empresa que dirijo compró hace año y medio al señor General Sarmiento y al señor Augusto Belin, la propiedad de *El Censor* fundado por estos señores.

Los materiales de tipografia y de imprenta que sirven hoy para la publicacion de este diario, han sido adquiridos por compra posterior, empleándose en esto un capital de mas de sesenta mil pesos nacionales, de los cuales cincuenta mil están asegurados en las compañias de seguros *La Nacional*, *La Buenos Aires*, *La Estrella* y *La América*.

Es inexacto, pues, que *El Censor* se publique ahora por la misma, mismísima imprenta á que alude el señor General Mansilla.

En cuanto á los materiales comprados á los antedichos señores por esta empresa, no podian valer arriba de mil quinientos pesos, consistiendo en tipos viejos y máquinas inservibles.

Lo que constituia el principal valor era el título de *El Censor*, diario fundado por el señor General Sarmiento y el señor Belin.

Los tipos se vendieron para fundicion á un señor Way por 35 pesos moneda nacional.

En cuanto á los cascajos titulados prensas, invitamos al señor General Mansilla á visitarlos en el fondo de nuestros talleres.

Rogando á Vd. quiera tener la bondad de publicar estas líneas en FIGARO, lo saluda atentamente su amigo y colega

Luis Maria Gonnet,
Director de *El Censor*.

CARRERAS EN BELGRANO

Por hoy no tenemos el suficiente espacio para publicar todo lo ASOMBROSO que ocurrió ayer en las carreras de *eso* que se llama *Hipódromo Nacional*.

Lo haremos en el número de mañana.

Reporter.

COLABORACION

El proyecto de matrimonio

La Voz de la Iglesia no está sorprendida por el Proyecto de Matrimonio, «por enorme que sea el golpe que con él se quiere asestar á la doctrina de la Iglesia católica».

Despues de haber entregado al arbitrio de los indivíduos la fórmula y la forma del contrato, despues de haber reconocido á la Iglesia y á sus ministros el poder legal de celebrar el matrimonio segun los cánones tridentinos, despues de haber suprimido la intervencion del Estado en el modo de contraerlo, despues de haber enagenado en esta materia los derechos primordiales y la autoridad de la sociedad, despues de haber exajerado la libertad de conciencia católica romana hasta caer en la anarquia social, y despues de haber buscado «la fórmula *conciliatoria*», no mereció el Proyecto del doctor Posse los aplausos, ni las gracias del partido clerical é intransigente. Oh! la fórmula! la fórmula!

Contestando al Ministro, la Curia «vindica para sí de un modo *exclusivo* y *absoluto* toda facultad de legislar» sobre este punto.

Bajo el punto de vista de sus «inalienables prerogativas», le pareció el proyecto por parte del Poder civil y legislativo «un atentado» á la Iglesia.

No sirve, pues, modelarlo, sobre los cánones tridentinos, ni adaptarlo, ni acomodarlo al antiguo régimen clerical.

La Voz de la Iglesia disipa la ilusion de los que, como *La Prensa* ó *La Nacion*, esperaron haber hallado una fórmula de *transaccion* en una materia en que no admite de ningun modo lo *radical* de los principios de la Iglesia.

La Enciclica de Leon XIII, publicada en *La Union*, es la mejor prueba de la incompatibilidad entre el Código Civil y el Syllabus como entre el derecho natural y el derecho infalibilista, es imposible la conciliacion.

Léjos de respetar, como lo quiso el Ministro la libertad de conciencia como causa de las modificaciones del Código Civil está *La*

Voz de la Iglesia condenando la reforma como «una verdadera calamidad social», la libertad de cultos, la inmigracion y la iniciativa del Poder Ejecutivo.

A pesar de todas las precauciones, las concesiones y las capitaciones del Ministro, está confundido el matrimonio hibrido de doble cara, como Jano, con el matrimonio meramente civil, y como él está anatematizado.

Segun el proyecto favorablemente recibido por *La Nacion* «el matrimonio religioso deja de ser una imposicion de la ley, y queda *librado á la voluntad* de los contrayentes. La base del Código viene al suelo, y con él las disposiciones canónicas á que sometió el matrimonio... El Estado se apodera con pleno derecho de los impedimientos, y ¿por qué nó, del contrato civil, Oh *Nacion*?

Para que esa reforma sea legal debe ser tan lógica como *La Voz. La Nacion* y *La Prensa* abandonando al consentimiento individual, al credo eclesiástico, ó á la conciencia de las personas la celebracion del contrato *conyugal*, entregarian la sociedad familiar, y la sociedad civil á la anarquia sino á la autocracia del papado.

La negacion del estado civil á favor del ultramontanismo ó del personalismo (del mitrismo) es la afirmacion comun de *La Nacion La Prensa* y de *La Voz de la Iglesia*.

Es la bancarrota social en materia conyugal. El misticismo católico del proyecto y el personalismo exagerado de *La Nacion*, el ultra-individualismo de *La Prensa*, y al ultramontanismo de *La Voz* y de *La Union* se coaligan contra el principio del Estado y del estado civil.

Por ser mas radical, debe ser mas prudente, mas política la reforma, se establecerá el matrimonio exclusivamente civil de conformidad con su naturaleza y los principios de la Constitucion.

REPORTAJE

Las fiestas italianas de ayer

El 17º séptimo aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma y por consiguiente la caida del poder temporal de los Papas, ha sido este año festejado mas que nunca entra los italianos residentes en Buenos Aires.

Un dia espléndido, un verdadero dia de primavera quiso tambien contribuir á dar mayor realce á la clausura de las fiestas italianas que se inauguraron en la Plaza Euskara el 18 de Setiembre, siguieron el 20 y concluyeron ayer.

El atractivo de los varios juegos que en ese local entretuvieron la concurrencia tenian un móvil sagrado, pues su producido fué á beneficio del Hospital Italiano.

A las tres de la tarde el vasto local de la Plaza Euskara presentaba un aspecto de los mas animados que imaginarse pueda.

Grupos de familias paseando en los jardines, las voces estridentes de los vendedores de números para la «tombola», risas de los que ganaban el premio, el continuo tiroteo de los que descargaban sus carabinas mas ó menos certeras en el blanco, los ejercicios gimnásticos de las alumnas de las escuelas italianas, los aplausos al jugador de pelota, y todo ese conjunto de vida, de movimiento cubierto por los acordes de seis bandas de música particulares dará una idea de la fiesta de ayer.

Gustaron mucho los himnos nacional argentino y el de Mameli cantados por cien niñas acompañadas por la banda de música del Cuerpo de Bomberos.

Mientras tanto el juego de pelota estaba en su auje.

Despues de un largo y reñido peloteo el partido jugado á mano libre en cancha cerrada entre Tandilero, Azpeitia y Dominguito contra Chico de Estela, Entreriano y Zapatero, la victoria fué de los primeros por 5 tantos.

El otro partido jugado en cancha abierta fué el que mas llamó la atencion.

Los favoritos del público eran los de boina colorada:—Bautista y Tiburcio.

Los azules:—Escurra, Pedrito y Eguía hicieron todo lo posible para contrarestar la destreza de Tiburcio y el poderoso saque de Bautista, pero todo fué en vano, teniendo que perder por doce tantos.

Despues de ese partido la concurrencia y algunas bandas de música empezaron á retirarse y á las 8 de la noche la calma reinaba en aquel local horas antes tan animado.

El producido de la fiesta de ayer se calcula en cerca de 3500 nacionales.

PREFECTURA MARÍTIMA

Setiembre 16 de 1887.

Al señor Ministro del Interior.

Cuando la Prefectura Marítima dependia del Ministerio de la Guerra y Marina fué autorizada para publicar periódicamente un registro ordenado de la Marina Mercante Nacional, publicacion que se ha hecho mas de una vez, como consta de los folletos adjuntos.

Esta clase de publicaciones á que dedican especial atencion todas las naciones marítimas, reviste una importancia notoriamente reconocida para el comercio, que aprovecha el conocimiento de detalles interesantes que les son desconocidos, á pesar de ser muy necesario para los fletantes de buques, para la cantidad de mercaderias que puedan embarcar y últimamente para la seguridad de estas mismas y para la administracion, porque ese libro comprende con sus mas ínfimos detalles el inventario de todos los buques con que la Nacion cuenta para mantener su comercio fluvial y marítimo.

En consecuencia, permitome pedir á V. E. quiera servirse, si lo tiene á bien, confirmar aquella autorizacion para seguir publicando este trabajo tan importante y que se suspendió al pasar á depender esta reparticion del Departamento de V. E.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

C. A. Mansilla.

—

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1887.

Señor Prefecto Marítimo, don Cárlos A. Mansilla.

El Directorio de Lloyds Register (en Lóndres) me ha encargado solicitar de V S. el honor de aceptar una copia de la primera edicion del «Registro Universal» (de la Marina de Guerra y Mercante del Mundo) de la Sociedad, tomándose la libertad de remitirlo por intermedio mio.

Ha sido imposible desgraciadamente obtener datos completos de la Marina Mercante de la República Argentina, en tiempo para la primera edicion y el Directorio desea con mucho anhelo lograr informes concernientes á ese objeto para las futuras ediciones de esta obra.

Para la compilacion del libro, el Directorio fué favorecido con la cooperacion del Gobierno británico, lo mismo con aquellas de muchos otros Gobiernos extranjeros y se permite esperar que en vista de la evidente utilidad internacional de dicho libro, V. S. se dignará concederle el favor de una igual cooperacion, autorizando que se provean los mencionados datos sobre los buques mercantes argentinos que excedan cien toneladas de registro, hasta donde sea posible, de los informes oficiales que se levantan bajo el control de V. S., favor que agradeceria el Directorio y el infrascripto que tiene el honor de firmar, del señor Prefecto Marítimo muy obediente servidor—*W. L. Hunter*.

SECCION AMENA

La esposa de mi marido

—

Habíamos aventurado demasiado creyendo que bastaba llegar á América para recoger el oro á espuertas. Y sin embargo, no era otro nuestro objeto al venir aquí.

Publio, mi marido, tenia la conviccion de que íbamos á llegar á una tierra de ciegos, y los ciegos éramos nosotros.

Al vernos sin recursos y obligados á ganarnos el pan de cada dia con un trabajo incesante, nuestra desesperacion no tenia límites.

Un dia Publio me dijo:

—Tenemos un medio de hacernos inmensamente ricos.

—Cuál?—le pregunté.

—He notado que la heredera de una cuantiosa fortuna fija mucho los ojos en mí.

—Y bien?—le volví á preguntar sintiendo un dolor inexplicable.

—Que si tú quisieras!...

—Habla...

—A que andarnos con tapujos? En lugar de mi esposa pasarás por mi hermana, y si logro obtener la mano de esa rica heredera... ¡Ya ves tú qué fortuna!

—¡Imposible!

—Calla, tonta. Qué te importa á ti, con tal de que séamos inmensamente ricos? Despues que yo me las compondré de manera que venga pronto una separacion, quedándonos cuando ménos con la mitad de sus bienes.

Resistí débilmente, y fascinada, enloquecida al soñar los bienes futuros, accedí.

Publio, que era hermoso y atrayente por su talento y educacion, consiguió lo que buscaba, la rica heredera de los X... le concedió su mano y yo tuve que mirar con ojos bondadosos de hermana la consumacion de aquel enlace.

Congojas subian á mi garganta en alas del desesperado arrepentimiento.

Lagrimas imposibles de contener pugnaban por asomar á mis ojos en tropel.

Mi corazon, mis sentimientos, no estaban tan corrompidos que pudieran soportar impasibles aquel acto. Y sobre todo, yo amaba á Publio, y los celos despertaron en mí.

Pero, ¿qué hacer? Yo habia labrado mi misma suerte y no tenia ni aun derecho de quejarme.

Nos encontramos á solas los tres. La demudacion de mi semblante debia ser notable, porque Delia me preguntó:

—Qué tiene Vd., hermana mia?

Aquel *hermana mia* hizo en mi corazon el mismo efecto que si la fria punta de un acero lo hiriera.

Publio se interpuso y abrazándonos á las dos, le dijo:

—Es natural la conmocion de mi hermanita y que ella se demuestre. Entramos en una vida completamente nueva para ella y la felicidad que nos aguarda, á ella teniendo en tí el cariño de una hermana,—y á mi la dicha inmensa que con tu amor has de proporcionarme,—todo esto, desconocido por completo para ella, la coloca en una situacion extraordinaria.

Dispénsala, ó mejor dicho, quiérela como ella te querrá á tí.

Aquella mujer me atrajo á sí; me abrazó y besándome en los labios,—beso que no pude devolverla,—me preguntó:

—¿Verdad que nos queremos mucho?

—Sí, mucho!... murmuré con la frialdad de la muerte, y desprendiéndome de ella, salí de aquella habitacion, cuya tibieza me mareaba, como si mis sentidos estuviesen aletargados.

Salí de allí para encerrarme en mi cuarto, arrojarme en mi lecho de *virgen*, aun tibio con el calor del cuerpo de Publio, entónces solo como ataud en que caia, para sollozar y dar rienda suelta á la desesperacion que me consumia.

Qué me importaban en ese instante las riquezas si habia de saber que otra mujer lo estrechaba en sus brazos, que para otra mujer habrian, desde aquel instante, ser sus caricias... fingidas ó nó... Que mientras yo me retorcia en el paroxismo de la rabia, á pocos pasos de allí se encontraba con ella.

Nunca me imaginé que aquel estado me produjera tales sensaciones. Horas y horas trascurrieron y vino la reflexion cuando los rayos del sol penetraron en mi cuarto.

Quise saltar del lecho; pero no pude: una debilidad suma se habia apoderado de mi cuerpo, y sentia un peso enorme en la cabeza.

Publio se presentó. Al verlo no pude explicarme si el sentimiento inspirado era de repulsion ó de amor celoso... Amor! Ya no podia haberlo entre los dos! No éramos sinó dos grandes delincuentes asociados para cometer un crímen.

Creí que venia á consolarme; pero nó; su gesto espresaba la oculta tempestad de sus enojos.

Me trató durantemente increpándome lo mal que fingia y amenazándome con separarme de aquella casa si no pensaba representar bien mi papel.

Pasada la terrible impresion que aquellas palabras me produjeron, me echó en cara mi voluntaria aceptacion al paso dado, y concluyó por recordarme que aquello no continuaria mucho tiempo.

Efectivamente:—*no duró mucho tiempo*... demasiado para mí!

Me sobrepuse todo lo que pude, y desde aquel dia traté de agradar á la esposa de mi marido, fingiéndola un cariño que en manera alguna sentia por ella.

Malhadadas riquezas, de qué me sirvieron si el traje que cubria mis carnes me parecia robado; si todas aquellas manifestaciones del lujo me parecian burlarse de mí, si el agua con que apagaba mi sed era amarga á mis lábios como el acíbar, si todo se lo tenía que deber á la esposa de mi marido!...

Yo los veia siempre juntos, siempre cariñosos el uno para el otro, y Publio eludiendo hallarse á solas conmigo, ó si lograba estarlo, solo habia en sus lábios recriminaciones, protestas y amenazas.

Mi sufrimiento llegaba á sus límites y pedí á Publio terminantemente la separacion de aquella mujer.

—Aun no es tiempo, — me contestó, eludiendo,—daríamos que sospechar... Espera...

Y esperé; pero en vano. Mi sufrimiento desbordaba y loca, frenética por los celos, por mi amor propio humillado insistí de nuevo.

Publio me contestó, como si mis exigencias le molestaran en estremo:

—He dicho que esperes, y esperarás.

—Nó. Estoy decidida á todo.

—Cómo?

—Hasta á revelar nuestro casamiento.

Publio me miró fijamente. En sus ojos habia odio. Despues de un momento me dijo;

—Haz lo que quieras.

—No rompes esa union?

—Ni ahora ni nunca!

Aquel hombre era un miserable? No, era un criminal regenerado por el amor de otra mujer. Otra mujer á quien amaba mientras que yo solo le inspiraba aborrecimiento. Se amaban mientras que yo no era sino un estorbo.

Yo podia separarlos, hundirlos en mi propio abismo; pero, ¿quién sino yo tuvo la culpa? Debia purgarla.

———

Hasta ahí el pequeño manuscrito que casualmente vino á mis manos, que se complementó con la siguiente noticia de un diario:

«Ayer ha puesto fin á sus dias la señorita Irma C... hermana del acaudalado banquero don Publio C...

Se ignoran los motivos que la han llevado á tomar una determinacion tan extrema».

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Regalo al Presidente de la República

—

La Comision encargada de recolectar fondos para comprar un monetario, considerado el primero de Sud-América, á fin de ofrecerlo el 29 del corriente mes al señor Presidente de la República, el dia de su natalico, pide á los amigos que gusten concurrir para este regalo, se sirvan pasar á suscribirse en una segunda lista que se halla en la Redaccion del diario *Sud América*—Bolivar N. 34.

S 17 v 29.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon — Lúnes 26—Gran concierto del violinista Maurice Dengremont con el concurso de Gustavo Lewita y de 60 profesores, director Ricardo Furlotti.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

Martes 27—La revista comico-lírico-bailable-política y de costumbres españolas, en un acto «La gran via», y el juguete cómico en un acto «El maestro de baile».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Martes 27—funcion.

AVISOS

Matrimonio Se ofrece uno para todo servicio. Dirijirse calle de A... des Nº 545.

CATALINA N. DE CANALE

Q. E. P. D.

Falleció el 24 de Setiembre de 1887

Francisco, Catalina y Luisa Canale, Ro... C. de Martin, Maria C. de Gutierrez, hijo... Félix Martin y Herrera, Francisco Gutierr... hijos políticos, ruegan á sus relaciones se di... nen acompañarlos á conducir los restos mo... tales al Cementerio del Norte, hoy lúnes ... del corriente á las 9 a. m., favor que agrade... cerán profundamente.

Unica invitacion. Casa mortoria, Alsi... 271.

Prefectura Marítima Por ... presen... se cita, llama y emplaza por el término de trein... dias á los que se consideren con derecho á un bo... denominado «Clenariff» y de las dimensiones que... espresan á continuacion, que ha sido encontrado aba... donado y está actualmente depositado en la Recep... toria de Rentas Nacionales de la Magdalena, prev... niéndose que vencido dicho término y no habiéndos... presentado nadie á reclamarlo, se procederá con ar... reglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents, puntal 0 m. 83 cents, mang... 1 m. 83.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A... *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

Prefectura Marítima Por el pr... sente se c... ta, llama y emplaza por el término de treinta di... á los que se consideren con derecho á los cascos d... dos pailebots que se encuentran á pique en la Bo... vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde... comienzan las obras del puerto, á fin de que dent... de dicho término procedan a extraerlos del todo, baj... apercibimiento de que en caso contrario la Prefec... tura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Bue... nos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*.— Oficial Mayor.

XX—a 25 v s 24.

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licita... cion por el término de 90 dias, á contar de l... fecha de la publicacion de este aviso, para l... instalacion de luz eléctrica en el lazareto d... Martin Garcia, con arreglo á las bases que s... encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General d... Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos lo... dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—87—vn15.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar e... el Estado Mayor General una licitacion po... propuestas cerradas para la provision de ra... cionamiento al Batallon 2 de infanteria d... línea, que se encuentra de guarnicion en l... ciudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi... ciones los interesados podrán ocurrir á est... Oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I. I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Ga...

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27

En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112. — ml°-perm

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 4[...]30|perm.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la lata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-es:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio e la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-amar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-es y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del o Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto e Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero e los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai es y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales rtificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y na profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas rdinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay asta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-ros* en los pasos con fondo de arena ó barro, *y se-enta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima e agua que crea poder obtener con las obras que royecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un lano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas ajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales ropuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-onadas con objeptos fijos en la costa y particular-ente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de epósito; expresarán con precision el precio por me-o cúbico y extraccion y transporte de cada material rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-uientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de ragado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consu-o, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio or unidad de obras á ejecutar un precio por la con-ervacion de las obras ch su construcion y por el tér-ino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria el Ministerio del Interior en el papel sellado corres-ondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ara mejoras en la navegacion de los rios de la lata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de epósito que establece la Ley de Obras Públicas en u artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria n presencia de los interesados que concurrán al cto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la rapuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas odas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros onstructores, que el escritorio de la Fábrica de La-rillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de orrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la arde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 21, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

28 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente. La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Perm.

EMPRESA DEL TRAMWAY RURAL

LICITACION

La Empresa del tramwy Rural llama á licitacion para construir las obras de explanacion y movimien-to de tierra para la línea de «Capilla» á «Giles».

Las condiciones, planos y demás antecedentes esta-rán á disposicion de los interesados en la Oficina del Tramway Rural calle Rivadavia 3385 (antes 1489) to-dos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 5 p. m. des-de el 15 hasta el 26 del corriente á las 3 p. m. dia y hora en que se abrirán las propuestas de los intere-sados.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1887.

nº 579 s17 v26.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Es-tado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con desti-á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sar-gentos.

Por datos y para recibir el pliego de con-diciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corrientes tendrá lugar en el Es-tado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á la Escuela de Cabos y Sargen-tos.

Por datos y para recibir el pliego de condi-ciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Setiembre 16 de 1887.

A. A v s24 *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del inte-rés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..........................	3 »
Id id id a 90 dias............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagaréz de comercio y de le-tras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m 1-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no co-brados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual cons-tan además las salidas por pago de intereses: no en-tregándose ninguno sino en vista de la libreta res-pectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Eu-ropeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Para-guay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 36
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
a 19—perm CÁRLOS M. SCHWEITZER.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, ha-ciendo quince viajes redondos mensuales desde Ro-sario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el pa-pel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estre-mos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Ban-co Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten-dido que ese depósito permanecerá á la órden del se-ñor Director General y como garantia al fiel cumpli-miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Bue-nos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secreta-rio General. C—a29 s27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año ha-ciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente to-cando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos es-tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del im-porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduc-cion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tras-porte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las enco-miendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año ha-ciendo dos viajes redondos semanales desde Guale-guay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel se-lado de cinco pesos nacionales, indicando la dura-cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pun-tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Ban-co Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe cal-culado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten-dido que ese depósito permanecerá á la órden del se-ñor Director General y como garantia al fiel cumpli-miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Ai-res, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el tras-porte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Co-lonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los pre-cios que cobrarán tanto á los particulares como al Go-bierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del im-porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Di-rector General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario general GG s 20 v o19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consul-tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la dura-cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pun-tos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompa-ñaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien enten-dido que ese depósito permanecerá á la órden del se-ñor Director General y como garantia al fiel cumpli-miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m —Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la pri-mera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consul-tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la dura-cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pun-tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certi-ficado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Ai-res, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos ensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. deVeyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1ª v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán a los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F —s 1ª v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las pronuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa María, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1ª v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancas, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1ª v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por haberseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriado el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 2ª de esta capital (Parroquia de San Miguel) doctor don Luis Filemon Posse, se hace saber á don **Cayetano Guarini** por el término de tres dias de la fecha, que se ha trabado embargo en un terreno de su propiedad, ubicado en la calle de Cuyo entre las de Nueva Granada y Ecuador, á pedido de los señores Canevaro y Haurié, en el juicio que le siguen por cobro de pesos, citándosele al mismo tiempo para que comparezca dentro del mismo término á estar á derecho en este juicio.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario—Talcahuano 89. Nº 582—s. 21 v. 23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento —Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. Nº. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. nº 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á prácticar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercibimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887. -*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89. nº 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina, Bolivar 21. Cabildo Nº 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1 de 1887.— *Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1ª.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar Nº. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 568—a23 vs21